

## PAGARÉ

N ° Folio: \_\_\_\_\_

Debo, y pagaré a la orden de la **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE, Rut: 71.655.700-6** en su domicilio de Fundo Las Mariposas, Camino a Tanilvoro Km.12, de la Comuna de Chillán, o en cualquiera de sus oficinas habilitadas para tal efecto, por la suma de \$ \_\_\_\_\_ pesos. -

Este pagaré se cancelará en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ \_\_\_\_\_ pesos cada una, su primer vencimiento es el día **05/03/2022 hasta el 05/12/2022**.

**CLAUSULA DE ACELERACIÓN:** En caso de mora o simple atraso en el pago de cualquiera de las cuotas en que se divide el pagaré, faculta a la “**UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE**” para hacer exigible y sin más trámite el pago total de la deuda o del saldo a que se halle reducida, considerándose en tal evento la obligación como de plazo vencido pudiendo protestar y presentar a cobro este pagaré, o bien presentarlo a cobro sin protesto previo. Sin perjuicio de lo anterior, a contar del simple retardo y/o mora y hasta el pago efectivo, la obligación devengará el interés máximo convencional que la ley permita para operaciones de créditos en moneda nacional no reajustables y una sanción por la mora incurrida, equivalente al veinte por ciento de la suma total de la obligación documentada en este Instrumento.

**INDIVISIBILIDAD:** La obligación que emana del presente pagaré tiene el carácter de indivisible para los efectos de hacerla efectiva en contra de cualquiera de los herederos y/o sucesores del deudor.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3° de la ley 19496, el deudor reconoce que los servicios educacionales que presta la “**Universidad Adventista Chile**”, y cuyo pago se documenta a través del presente instrumento, tiene el carácter anual, único e indivisible, de modo que el pago corresponde a un año lectivo completo, independiente del uso que el alumno haga o no de dichoservicio.

**PROTESTO:** El portador, dueño o tenedor del presente pagaré, conservará todos los derechos en contra de los obligados a su pago, aun cuando este documento no se protestare. Este pagaré se entenderá sin obligación de protesto para todos los efectos legales.

El alumno y el codeudor solidario del presente pagaré declaran haber sido informados, previa y oportunamente, de la existencia y monto de los honorarios de cobranza extrajudicial que podrá aplicar la empresa externa o Departamento interno al cual se le encomiende la cobranza del presente pagaré, los que serán de su cargo.

El alumno del presente pagaré declara expresamente conocer y aceptar que el no pago oportuno de las cuotas del presente pagaré, podrá ser informado por la “**UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE**” al Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio, **DICOM** o a otros registros o bancos de datos. En la medida que sea pertinente el suscriptor del presente documento, declara que requerirá directamente la modificación a dichos boletines comerciales, o registros de datos con constancia suficiente del pago, liberando a la “**UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE**” de tal gestión.

**DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos del presente pagaré el deudor constituye domicilio y se somete a la competencia de los tribunales de la ciudad de Chillán. Los contratantes prorrogan, asimismo, la competencia para ante los tribunales de justicia de Chillán respecto de toda controversia relacionada con la falta de pago, total o parcial, de las obligaciones de que da cuenta este instrumento, aun cuando la acción de cobro ejecutivo de este documento se hallare prescrita.

**IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS:** Todos los gastos, impuestos y derechos que se devenguen con ocasión de este pagaré, sus modificaciones, prórrogas u otras circunstancias, inclusive los derivados del protesto, si este se produjese, serán de cargo exclusivo del deudor.

**EXCENCIÓN DE IMPUESTO:** Se deja constancia que este pagaré está exento del pago de impuesto de timbres y estampillas de acuerdo con lo dispuesto en el N° 3 del artículo 23 del Decreto Ley 3475, del año 1980.

**IMPUTACIÓN DE ABONOS O PAGOS PARCIALES:** En caso de pago o abonos parciales de cuotas vencidas, acepto desde ya que el acreedor los impute, en primer lugar, a los gastos de cobranza y de intereses penales que correspondiere, y el saldo restante, será imputado a la amortización del capital adeudado.

CHILLÁN, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Nombre del Alumno/a: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_, Calle/Pasaje: \_\_\_\_\_

Villa/Población: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Celular: 56- \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Alumno/a, y Huella**

Nombre del Codeudor solidario: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_ Calle/Pasaje: \_\_\_\_\_

Villa/Población: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Celular: 56- \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Codeudor, y Huella**